



07 AGO 2023

ANGOL,

001699

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 18 de julio de 2023 presentada por **TERAPIA Y ASESORIAS JyC S.p.A.**
9. El Informe Técnico n° 126 de fecha 28 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 12100 de fecha 03 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 18 de julio de 2023, presentada por Don Jhon David Martínez Salazar, cedula de identidad n° 1 [REDACTED] en representación de la empresa **Terapia y Asesorías JyC S.p.A.**, RUT N° 77.786.908-6, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 126 de fecha 28 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 12100 de fecha 03 de agosto de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Terapia y Asesorías Psicológicas, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	:	TERAPIA Y ASESORIAS JyC S.p.A.
R.U.T.	:	77.786.908-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	JHON DAVID MARTINEZ SALAZAR
R.U.T.	:	
DOMICILIO PARTICULAR	:	

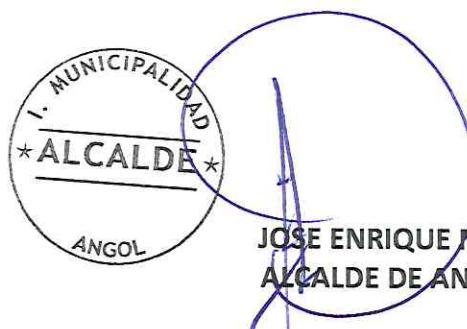
PATENTE

ROL	:	SIN ROL
GIRO	:	TERAPIA Y ASESORIAS PSICOLOGICAS
CODIGO SII	:	93332
DOMICILIO COMERCIAL	:	JULIO SEPULVEDA Nº 420 OFICINA 24
CLASIFICACION	:	COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Terapia y Asesorías JyC S.p.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos